

# CONTRATO DE ALQUILER ALTA

## GRUPO MEIFUS

Ctra. De Madrid 210 Interior - 36318 Vigo  
www.elevacionesrama.com

Nº Cxxxxxxx      FECHA INICIO: dd/mm/aa      ARRENDATARIO:

---

### CLAUSULAS

- 1.- El periodo del arrendamiento se iniciará desde el momento mismo en que la máquina sale del depósito del arrendador, y finalizará a la fecha pactada, y en todo caso, el día en el que el arrendatario devuelva la máquina al depósito del arrendador o la ponga a su disposición en el lugar de trabajo indicado en el presente contrato.
- 2.- Salvo protesta escrita, recibida por el arrendador 24 horas después de la entrega de la maquinaria, se entenderá recibida en perfectas condiciones. En equipos desmontables, el arrendatario será responsable de su montaje y desmontaje, así como de sus costos.
- 3.- El arrendatario será responsable de su perfecto mantenimiento y conservación así como de su devolución en el estado en el que la recibió, considerando el uso normal y su desgaste, limpia y engrasada. Si el arrendatario no cumplierse estrictamente las normas de mantenimiento, será responsable de cualquier daño, menoscabo, avería o accidente que la misma sufriese, sin perjuicio de cancelar anticipadamente este contrato y retirar la maquinaria.
- 4.- Serán por cuenta del arrendador todos los gastos de reparación por avería, siempre y cuando esta no se produzca por negligencia o uso indebido de la maquinaria. Cualquier avería será comunicada inmediatamente por teléfono en el plazo de 48 horas por escrito al arrendador. El arrendatario renuncia a solicitar del arrendador cualquier indemnización o descuento por lucro cesante. Ninguna reclamación se admitirá por paradas debidas a causas ajenas al arrendador, incluyendo entre ellas las malas o adversas condiciones, climatológicas, del terreno, el caso fortuito, etc.
- 5.- El arrendatario se obliga y compromete a confiar el uso de la máquina a personal cualificado, que disponga de cuantas autorizaciones y permisos requieran para su manipulación o conducción, además de estas obligaciones el arrendatario es responsable de cumplir con cuanta normativa legal y administrativa sea exigible para el uso de la maquinaria, en especial para el uso de grupos electrógenos que habrán de ser empleados siguiendo las normas establecidas por el Ministerio de Industria.
- 6.- La maquinaria es propiedad del arrendador, no pudiendo ser por tanto vendida, hipotecada, embargada o de cualquier forma gravada, ni en su conjunto podrá ser subarrendada ni prestada a terceros. El arrendatario se obliga a comunicar la propiedad exhibiendo el original del presente contrato, en caso de que por la Autoridad Judicial o administrativa se trate de trazar la maquinaria. Este extremo será comunicado de inmediato al arrendador.
- 7.- Durante la vigencia del contrato, el arrendatario es responsable de la pérdida o los daños que pueda sufrir la maquinaria por cualquier causa, así como de cualquier reclamación que reciba el arrendador por el uso y empleo de la máquina. En caso de accidente de cualquier índole, este será comunicado por escrito al arrendador en el plazo máximo de 36 horas. En relación con el accidente, ninguna promesa, oferta, transacción, acuerdo o pago de indemnización podrá ser realizada por el arrendatario.
- 8.- El precio del alquiler será el que resulte de la tarifa aplicable, entendido para una jornada de trabajo de ocho horas, lo que exceda se facturará a razón de lo indicado para una jornada superior, los precios no incluyen IVA, y la forma de pago será la acordada entre las partes.
- 9.- El presente contrato se resolverá por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en él mismo, y podrá resolverse anticipadamente en el caso de que:
  - El arrendatario incidiese en procedimiento concursal, suspensión de pagos o quiebra.
  - El arrendatario usare la maquinaria de forma negligente o causase periódicamente averías o roturas en la misma, diese a la maquinaria un uso distinto para el que está concebida, o fuese cedida a terceros sin autorización expresa.
  - El arrendatario no abonase el precio del arrendatario ni las facturas devengadas en los términos y condiciones establecidas.En los casos de cancelación anticipada de contrato queda expresamente autorizado a la retirada de la maquinaria del lugar en que se encuentre sin necesidad de pedir autorización previa al arrendatario.
- 10.- Al presente contrato le podrán ser añadidos como anexos un número indefinido de albaranes de entrega o retirada de maquinaria, quedando entendidas y aceptadas las presentes condiciones con la sola estampación de la firma o el sello del arrendador.
- 11.- Las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de Vigo, renunciando expresamente al fuero que pudiese corresponderles.

En , 04/04/2016

**Meifus Machinery, S.L.**

Fecha y Firma:

Fecha y Firma: